

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 40/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día 28 (veintiocho) de septiembre del año 2017, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en el punto 8 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y el artículo 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1.- Con fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 2017, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública identificada como O.M. 40/17, de conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 46 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la misma.

2.- Por lo tanto y de conformidad con el artículo 48 de la ley en la materia, con fecha 27 (veintisiete) de septiembre del año en curso, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico y la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, presentaron los dictámenes correspondientes, en los que se hace constar el resultado del análisis detallado de la propuestas admitidas, llevado a cabo por personal adscrito a dichas dependencias.

JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera Técnicamente Solvente para las partidas 1, 2, 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por las convocantes, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente para las partidas 1, 2 y 3.

d

CH EFL

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature that appears to read "Mary Harenc".

Se considera Económicamente No Solvente para la partida 4, toda vez que rebasa el techo presupuestal autorizado para dicha partida.

TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2 y 4.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 1, 2 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el numeral 11 de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 1, 2 y 4.

AUTO CAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1.

Se considera Técnicamente No Solvente, para la partida 1, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y los numerales 10, inciso a), punto 10, así como numerales 11 y 17 inciso a), de las bases de la presente licitación pública, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 6, se desprende lo siguiente:

En la partida 1, en la descripción del bien requerido, la convocante solicita 2 vehículos tipo pick up, modelos 2017, ahora bien, en la Junta de Aclaraciones celebrada para el presente procedimiento licitatorio, se aclaró el modelo de dichos vehículos, específicamente en la pregunta número 3 que a la letra dice: *Podemos ofertar únicamente modelos 2018? Toda vez que en nuestro inventario ya no contamos con modelos 2017, a lo cual se respondió: Se aclaran los anexos 6 y 7 de las partidas 1 y 2 en lo que respecta al modelo, debiendo ofertar modelo 2018, sin embargo en el anexo técnico del bien ofertado que presenta el participante, se desprende que los vehículos ofertados son modelo 2017, incumpliendo con la aclaración realizada en la junta de aclaraciones ya mencionada. Lo anterior con fundamento en el numeral 4 de las bases que a la letra dice: "...Sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen tendrán efectos generales y obligatorios para todos los licitantes y deberán considerarse para la elaboración de su propuesta, el no hacerlo será causa de descalificación de su propuesta."*

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 1.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el punto 12 de las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio y en apego a los dictámenes emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico y la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, se emite el correspondiente fallo de la licitación que nos ocupa, a favor del participante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y presento la proposición cuyo precio fue el más bajo, por lo tanto:

Se adjudica la partida 1, relativa a la adquisición de 2 vehículos tipo pick up, para la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a favor de **TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$415,466.00 (Cuatrocientos quince mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 2, relativa a la adquisición de 1 vehículo tipo sedán para la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, a favor de **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$162,735.00 (Ciento sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 3, relativa a la adquisición de 1 vehículo tipo pick up para la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, a favor de **JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$273,885.00 (Doscientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica la partida 4, relativa a la adquisición de 1 vehículo compacto para la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, a favor de **TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de \$165,049.00 (Ciento sesenta y cinco mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto.

COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. HÉCTOR GARCÍA ORTEGA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS
VOCAL – POR LA PROVEEDORA MUNICIPAL

ING. PATRICIA L. CHAVARRIA HERNÁNDEZ
VOCAL – POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EFL

Mary Moreno

Mary Moreno

C. MA. DE JESUS MORENO

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Araceli

LIC. ARACELI VONNE ARBALLO DIAZ

VOCAL - POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LIC. FERNANDO MARTINEZ TRUJILLO

INVITADO - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIC. PAMELA AGOSTA DE LA FUENTE

INVITADA - JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

TEC. DANIEL BENITEZ R.

VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

LIC. ABIRAM PAYAN BELTRÁN

ASESOR - POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. ALAN ROBERTA VOTA

INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

POR LOS LICITANTES:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA	FIRMA
JIDOSHA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	<i>Ezide Frías León</i>	<i>Ezide Frías León</i>
PRODUCTOS AUTOMOTRICES S.A. DE C.V.		
TU MEJOR AGENCIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.		
AUTO CAMIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	<i>Laura Valeria Dominguez H.</i>	<i>[Firma]</i>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, IDENTIFICADA BAJO EL NO. O.M. 40/17, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO Y LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA EL DÍA 28 (VEINTIOCHO) DE SEPTIEMBRE DE 2017.